

FQ3585316

07/2020



NOTARIA
FEDERICO GARAYALDE NIÑO
 C/. Príncipe de Vergara, 203
 Telf.: 91 411 92 10
 Fax: 91 411 29 69
 28002 MADRID

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS: APERTURA DE UNA REPRESENTACIÓN PERMANENTE EN PORTUGAL DE LA FUNDACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN PROFESOR URÍA" ----

NUMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES-----

En Madrid, mi residencia, a **nueve de diciembre de dos mil veinte.** -----

Ante mí, **FEDERICO GARAYALDE NIÑO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA ANA MARIA SUAREZ CAPEL, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en MADRID (MADRID), calle Príncipe de Vergara, nº 187 y provista de su Documento Nacional de Identidad número 50850592F. -----

Identifico a la compareciente por medio del supletorio c) del artículo 23 de la Ley del Notariado. -----

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación, como Secretaria del Patronato de la Fundación denominada "**FUNDACION PROFESOR URIA**", domiciliada en MADRID, Calle PRINCIPE DE VERGARA, N.º 187. -----

Con CIF número G84489970. -----

Constituida el día 23 de Noviembre de 2005 mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José-Aristónico García Sánchez, con el número 2.631 de orden de protocolo. -----

Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 691. -----

Cambiada su denominación mediante escritura autorizada por el Notario Don Luis Sanz Rodero, el día 16 de Mayo de 2007, bajo el número 2.055 de orden de su protocolo. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado **consta** en el acta de manifestaciones autorizada por el Notario de Madrid, Don Federico Garayalde Niño, el día 21 de enero de 2020, bajo el número 107 de orden de protocolo. -----



FQ3585315

07/2020

Sus facultades para este otorgamiento derivan de su mencionado cargo de Secretaria del Patronato de la Fundación, para el que ha sido nombrada por acuerdo del Patronato en su reunión del día 17 de junio de 2014, que fue inscrito en el Registro de Fundaciones en virtud de certificación con firmas legitimadas notarialmente, en virtud de resolución de fecha 14 de julio de 2014, que me exhibe y que acredita a mi juicio, por razón de su cargo, facultades suficientes para este otorgamiento. ----

La compareciente eleva en este acto a público los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en su reunión del día 10 de noviembre de 2020 y que resultan de la certificación que me entrega la compareciente, y que incorporo a esta matriz, certificación expedida por la Secretaria del Patronato, doña Ana Suárez Capel, con el visto bueno del Presidente del Patronato, don Francisco Javier Solana Madariaga, cuyas firmas ambas reputo legítimas por ser semejantes a otras indubitadas. -

Manifiesta la compareciente hallarse en el ejercicio legítimo de su cargo y la subsistencia legal de la fundación con plena capacidad y virtualidad, sin que nada me conste en contrario.

TIENE, a mi juicio, la señora compareciente, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura, calificada en el epígrafe precedente, y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERA.-----

La compareciente, en el carácter de su intervención, eleva a público los acuerdos sociales adoptados por el Patronato de la Fundación, en su reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2020 y que resultan de la certificación parcial protocolizada y por la que, a modo de síntesis: ---

- Se acuerda por unanimidad **abrir una representación permanente de la Fundación en Portugal**, cuyas características principales, en cuanto a denominación, domicilio y finalidades serán las que constan en el acuerdo séptimo de la certificación protocolizada, en adelante la "Representación Permanente". -----

Se acuerda igualmente nombrar como



FQ3585314

07/2020

representantes de la Representación Permanente, a las personas que se indican en la certificación protocolizada, quienes han aceptado sus nombramientos, a quienes se les otorgan las facultades que constan en el apartado iv.) del acuerdo séptimo de la certificación protocolizada.

Todo ello en los demás términos y extremos que se consignan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz y que se da aquí por reproducida a todos los efectos legales. -----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Especial de Fundaciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado

cumplimiento. -----

ASÍ LO OTORGA: -----

Permito a la compareciente la lectura por sí misma de esta escritura, a su elección, y enterada de su contenido, significado y alcance, que le he explicado detalladamente, la otorga, se ratifica y la firma conmigo, el Notario, por ser fiel expresión de su voluntad libremente informada y acorde con la legalidad vigente. -----

DOY FE: -----

De haber hecho las reservas y advertencias legales y en general del contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado para uso exclusivo notarial serie FQ, números, el presente y los dos anteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: . -
Rubricados y sellado. -----

Sigue Documentación Unida

07/2020



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FQ3585313



Príncipe de Vergara, 187
Plaza de Rodrigo Uría
28002, Madrid, España
Tel.: +34 915 870 830
Fax: +34 915 860 080

Dña. Ana Suarez Capel, en su condición de Secretaria (no Patrono) del Patronato de la Fundación Profesor Uría, con domicilio en la calle del Príncipe de Vergara nº 187, 28002 Madrid, con N.I.F. G-84489970, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio del Cultura con el número 691,

CERTIFICA

- I. Que con fecha 10 de noviembre de 2020, debidamente convocada al efecto, se celebró reunión del Patronato de conformidad con el artículo 20.5 de los Estatutos, por videoconferencia, sistema que permite el reconocimiento e identificación de los asistentes, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, a la que asistieron, presentes o debidamente representados, todos los miembros del Patronato, esto es, D. Francisco Javier Solana Madariaga (Presidente); Dña. Romana Sadurska (Vicepresidenta Ejecutiva); Dña. Ana Alós Ramos; D. José María Castañé Ortega; D. Guillermo de la Dehesa Romero; D. Rafael Fuster Tozer; D. Agustín González García; D. Carlos López-Quiroga Teijeiro; D. José Alberto Navarro Manich; D. Gabriel Núñez Fernández; D. José Pérez García; D. Ángel Pérez Pardo; D. Daniel Proença de Carvalho; Dña. Claudia Reis; D. Miguel Satrústegui Gil-Delgado; D. José María Segovia Cañadas; Dña. Joana Torres; D. Dionisio Uría; Dña. Cristina Villaro Fernández; y Dña. Mariona Xicoy.
- II. Que de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificado por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, la reunión del Patronato se considera celebrada en el domicilio de la Fundación (C/Príncipe de Vergara, 187, Madrid).
- III. Que actuó como Presidente de la reunión el Presidente de la Fundación, D. Francisco Javier Solana Madariaga y, como Secretaria de la reunión, la Secretaria del Patronato (no patrono), Doña Ana Suárez Capel.
- IV. Que el acta de dicha reunión no se encuentra aprobada aún por el Patronato a la fecha del presente documento dado que su aprobación se prevé para la próxima reunión de Patronato.
- V. Que, en dicha reunión, el Patronato acordó por unanimidad, entre otros acuerdos que no los modifican ni contradicen, los siguientes acuerdos:

“Séptimo.- Apertura de una representación permanente de la Fundación en Portugal

El Patronato acuerda por unanimidad abrir una representación permanente de la Fundación en Portugal (en adelante, la “Representación Permanente”), cuyas características principales serán las siguientes:

i. Denominación de la Representación Permanente

La Representación Permanente operará bajo la denominación Fundación Profesor Uría – Representação Permanente em Portugal.

ii. Domicilio de la Representación Permanente

El domicilio social de la Representación Permanente estará sito en Praça Marquês de Pombal, 12, 1250-162 Lisboa, Portugal. La Representación Permanente, podrá, no obstante, abrir las oficinas y otros locales que sean necesarios, en la medida en que ello está permitido por la legislación vigente.

iii. Finalidades de la Representación Permanente

La Representación Permanente se abre con el objetivo de llevar a cabo las siguientes finalidades, todas ellas incluidas en el objeto social de la Fundación:

Fines Culturales:

a) Promover la plena realización, efectividad y expansión de la justicia, la solidaridad, la tolerancia, los derechos humanos universales y constitucionales y los valores democráticos, principios todos ellos que inspiraron la vida y la actividad académica y profesional del profesor y abogado D. Rodrigo Uría González, en cuya memoria se creó la Fundación; principios que, a su vez, inspiraron también la vida y la actividad profesional del abogado D. Rodrigo Uría Meruéndano, quien hasta su fallecimiento ostentó la Presidencia de la Fundación.

b) Promover la educación y la formación como instrumentos de emancipación social y desarrollo personal de individuos y colectivos, así como la igualdad de oportunidades y la no discriminación por ninguna causa, atendiendo en particular a la infancia, la juventud y a sectores marginados de la sociedad.

c) Fomentar el estudio y desarrollo de las distintas ramas del ordenamiento jurídico y su conexión con la comunidad social y con los derechos y necesidades

07/2020



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

FQ3585312

del hombre en su vertiente física, intelectual o espiritual, continuando el legado del profesor y abogado D. Rodrigo Uría González. En particular, la Fundación promoverá la adaptación del ordenamiento jurídico para dar respuesta a las necesidades y retos planteados por el desarrollo tecnológico y el progreso de la sociedad; a las necesidades de conservación y protección del tesoro artístico y natural de España y de la Humanidad o de las manifestaciones culturales de la sociedad y, especialmente; a las necesidades y carencias educativas, culturales o de otra índole en cualesquiera colectivos marginados.

Fines Benéficos:

a) La promoción, estímulo y protección de instituciones de carácter asistencial y social, así como, la colaboración con entidades sin fines lucrativos de carácter asistencial y social o que desarrollen actividades en materia de cooperación para el desarrollo.

b) La asistencia, recuperación e integración social de colectivos desfavorecidos o marginados que carezcan de medios económicos, como afectados por todo tipo de minusvalías, víctimas de la violencia doméstica, tercera edad o inmigrantes, así como la prevención de causas de marginación, como pueden ser, entre otras, la delincuencia juvenil o la drogadicción.

c) La promoción del voluntariado y de la cooperación para el desarrollo.

iv. Nombramiento de representantes de la Representación Permanente

Se acuerda nombrar como representantes de la Representación Permanente, que han aceptado su nombramiento ("Representantes"):

a) Dña. Cláudia Maria dos Reis Duarte Melo de Carvalho, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en Edificio Rodrigo Uría, Rua Duque de Palmela, 23, 1250-097 Lisboa, Portugal, número de tarjeta de ciudadano 11223767, válida hasta el 30/10/2028, y con el número de identificación fiscal (NIF) portugués 164238859;

b) Dña. Joana de Araújo Couto Torres Ereio de Bellegrade Machado, de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en Edificio Rodrigo Uría, Rua Duque de Palmela, 23, 1250-097 Lisboa, Portugal, número de tarjeta de ciudadano 12561727, válida hasta 20/07/2028, y con el número de identificación fiscal (NIF) portugués 224667181;

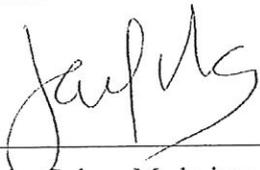
Se acuerda otorgar a los Representantes plenos poderes para la representación y gestión de la Representación Permanente. De conformidad con

el presente poder, los Representantes podrán llevar a cabo las siguientes facultades:

- Realizar todos los actos y desempeñar todas las facultades inherentes a los servicios y actividades sociales desarrolladas a través de la Representación Permanente;*
- Dirigir y administrar todos los negocios de la Representación Permanente y llevar a efecto todos los actos propios de los mismos, con ellos relacionados o necesarios para su mejor desarrollo;*
- Formalizar y suscribir todos los contratos y documentos públicos o privados, en que deban hacerse constar, y aceptar los derechos y obligaciones que de ellos se deriven para la Representación Permanente;*
- Comparecer en nombre de la Representación Permanente ante cualquier autoridad o funcionario civil, administrativa, financiera o fiscal portuguesas;*
- Llevar a cabo, del mismo modo, todos aquellos actos complementarios o conexos que fuesen necesarios para el completo cumplimiento del mandato recibido;*
- Otorgar poderes a favor de terceros para que pueden ejercitar, solidariamente, todas o algunas de las facultades anteriores, o ratificar las actuaciones realizadas por cualquier apoderado en nombre de la Representación Permanente en relación con las anteriores facultades."*

Y para que así conste, expido la presente certificación, que se expide con anterioridad a la aprobación del acta de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, con el Visto Bueno del Presidente del Patronato, en Madrid, a 10 de noviembre de 2020.

Vº Bº
El Presidente



D. Javier Solana Madariaga

La Secretaria del Patronato



Dña. Ana Suárez Capel

FQ3585311

07/2020



ES COPIA de su original, al que me remito y que bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos y a instancia de la entidad otorgante, según interviene, la expido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie FQ, números 3585317 y los cinco anteriores correlativos. En MADRID, EL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DOY FE. -----



